MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP – Y NICOLAS DEVIA BUITRAGO

Entre los suscritos, **FERNAN FORTICH PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.087.903, expedida en Cartagena, nombrado mediante Resolución SC N° 1223 del 21 de octubre de 2022 y posesionado mediante Acta No.311 del 24 octubre de 2022, facultado para contratar a través de la Resolución SC No 611 del 13 de mayo de 2021, actuando en condición de DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, con NIT 800.117.524-3, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en la Calle 44 No. 57-37 CAN Bogotá D.C y domicilio de la Territorial en la Avenida Oriental No. 9-12 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y, de la otra, **NICOLAS DEVIA BUITRAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.341.301 de Chiquinquirá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 1** al contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El día veintiséis (26) de agosto de 2022, las partes dieron inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales para el desarrollo del proceso de capacitación en la temática VEEDURIAS CIUDADANAS para la territorial Boyacá-Casanare."*

2. En relación con el plazo de ejecución contractual, se estipuló que: "***CLÁUSULA CUARTA***. ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *"El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, desde la legalización acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente."*.

3. Con relación al valor del contrato y forma de pago, se estipuló: *"**CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato corresponde a la suma **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000)** moneda corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato se pagará en honorarios, de acuerdo con las horas de capacitación ejecutadas por el contratista, las*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP – Y NICOLAS DEVIA BUITRAGO

cuales se pagarán de siguiente manera: CUATRO pagos parciales cada uno por el valor de ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000)*** *moneda corriente, correspondientes a la ejecución de 24 horas de capacitación cada uno y UN pago final por la suma de* ***TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)*** *correspondientes a la ejecución de 32 horas de capacitación. Cada hora tendrá un valor individual de CIEN MIL PESOS ($100.000) moneda corriente, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y aprobación del informe de actividades., con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantado por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y el certificado de afiliación a la ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Para efectos del pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor (a) del contrato* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.* ***PARÁGRAFO TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 12122 de 2022.* ***PARÁGRAFO CUARTO.*** *Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.”*.

4. La continuidad y ampliación de los beneficiarios de las acciones objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, asociadas a prestar servicios profesionales para el *del proceso de capacitación en la* temática VEEDURIAS CIUDADANAS, requieren ser garantizadas, acorde con solicitud efectuada por el funcionario responsable de las actividades de supervisión del mismo, en el que solicita que el plazo de ejecución inicialmente pactado se extienda en quince (15) días es decir hasta el día diez (10) de diciembre de 2022.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP – Y NICOLAS DEVIA BUITRAGO

5. Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, la cual quedará así: *"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato iniciará el día cuatro veintiséis (26) de agosto de 2022 y terminará el día diez (10) de diciembre de (2022). No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y términos del primigenio contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos que constituyen parte integral de la presente MODIFICACION No. 1, los siguientes: Clausulado contractual; Solicitud de prórroga de plazo de ejecución del contrato, suscrita por el supervisor y dirigida al ordenador del gasto y, demás documentos que reposan en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 117 de 2022, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.